

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 137 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Julio Acevedo Zapata, contra la empresa “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 21 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Procede aclarar el auto de fecha de 5 de julio de 2011 en el sentido de que la única ejecutada en la presente ejecución es “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, por lo que se levanta el embargo efectuado sobre las empresas relacionadas en el antecedente primero de esta resolución, y se procede a la devolución a “ASG 10, Sociedad Limitada”, de la cantidad retenida por “La Caixa”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.148/11)